

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
1087
Fecha de Aprobación
01 SEP 2023
ROL S.I.I
2256-11

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 455 de fecha 02/06/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7136054 de fecha 19/08/2023 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 85,71 m² ubicada en CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE LAGUNILLAS N° 921 Lote N° 14 manzana B localidad o loteo TACORA VI sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
[REDACTED]		[REDACTED]
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
NISSE RAMIREZ CONTRERA	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUB



HUGO ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: LAGUNILLAS N°921, POBL. TACORA VI, ARICA.

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	31,50	D-4	165.810	5.223.015
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				5.223.015
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	5.223.015	78.345
5		25,00%	DESCUENTO	78.345	19.586
	DERECHOS MUNICIPALES				58.759

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una edificación de 31,50 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 1 piso de altura.

Rol SII N°2256-11

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PE N°4013/81 y RF N°2664/82 que aprueba y recepciona 30,25 m2.
- CR N°3954 de fecha 18.10.02 que recepciona 24 m2.

:: La edificación a regularizar consiste en un primer piso con una superficie de 31,50 m²:

- 1° Piso: cocina, dormitorio 3.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 85,71 m² en 1 piso, destinado a vivienda DFL N° 2/59 y queda con el siguiente programa:

- piso 1: living - comedor, cocina, 3 dormitorios.

- **Superficie predial : 135,00 m²**

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Nisse Ramírez Contreras.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

K - 18.750

HALA/MNDZ/bpc